



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDS

Santa, 21 de Febrero del 2014.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en Sesión Ordinaria N° 003 celebrada el 20/02/2014; ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el art. 4° de la Constitución Política del Perú, corresponde a la Comunidad y al Estado: Proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociéndose a ésta última como uno de los institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, en el Distrito y el Valle de Santa, existen parejas en situación de informalidad, por lo que es necesario adoptar medidas para regularizar las uniones de hecho, asimismo, brindar facilidades a los vecinos de escasos recursos económicos, con la exoneración de pagos por derecho de matrimonio civil;

Que, año a año, la Municipalidad Distrital de Santa con motivo de su Aniversario de Fundación autoriza la celebración de Matrimonio Civil Masivo Gratuito; por lo que en esta oportunidad con motivo del 452° Aniversario, se autoriza dicho matrimonio, haciéndose extensivo la participación de los centros poblados del Valle de Santa;

Estando a lo expuesto y amparado en el art. 9° numerales 8) y 9), art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 014-2004-MPS, por unanimidad, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO CON MOTIVO DEL 452° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DE LA DISPOSICION

Aprobar, en el marco del 452° Aniversario de Fundación del Distrito de Santa, la realización del MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO, el día 25 de Junio del 2014, A HORAS 12:00 M., en la Municipalidad Distrital de Santa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE DERECHOS

Exonerar el pago por derecho de matrimonio y apertura de pliego matrimonial, a los contrayentes que se acojan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACION DE REQUISITOS

Los contrayentes para acreditar que cumplen con los requisitos señalados en el art. 248° del Código Civil, presentarán como requisitos:

- Partida de Nacimiento, expedido por las Municipalidades, en original y actualizado.
- Certificado Médico.
- Certificado de Domicilio.
- Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Soltería ó Declaración Jurada de Soltería, con foto actualizada.
- Foto reciente de los contrayentes en tamaño carnet o pasaporte.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSA DE PUBLICACION

Los contrayentes que se acojan a los alcances de la presente Ordenanza Municipal, se encuentran dispensados de la publicación de los Edictos Matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el art. 252° del Código Civil.

ARTICULO QUINTO: ORGANO EJECUTANTE DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO

Autorizar a la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa, la realización del Matrimonio Civil Masivo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

La Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Departamento de Participación Vecinal, DEMUNA-CIAM, Oficina de Registro Civil y la Oficina de Imagen Institucional realizarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACION

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: www.munidistsanta.gob.pe y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Registros Civiles
DEMUNA-CIAM
SG. Desarrollo Social
Dpto. Participación Vecinal
Imagen Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Oscar Vejarde Ichikawa
ALCALDE